



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REQUISITOS PARA ESCRITURAR POR LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LEY 10.830.

1. Boleto de Compraventa.
2. Fotocopia de la escritura antecedente.
3. Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, agregar copia del plano respectivo.
4. Autorización del vendedor para escriturar de acuerdo a lo previsto en la ley 10.830: hay un formulario que está en la Municipalidad y lo debe firmar el vendedor.
5. Datos personales del comprador: nombre, apellido, estado civil, nombre del cónyuge, nombre de los padres, domicilio, tipo y número de documento, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. de las partes intervinientes –se consigue en ANSES-. Traer fotocopia del D.N.I. (primera y segunda hoja), si son casados, fotocopia del acta de matrimonio o libreta, si son divorciados, fotocopia de la sentencia de divorcio.

El comprador debe firmar declaración jurada de que el inmueble es para vivienda familiar –el formulario está en la Municipalidad-.

6. Valuación fiscal del inmueble: Se consigue en Rentas (Sarmiento entre Sojo y Moreno, Edificio de Concentración de Oficina Públicas, piso 1ro.). Puede constar en un recibo de impuesto inmobiliario.
7. En caso de fallecimiento del titular de dominio, deberá acompañarse en original o copia certificada por el Juzgado: Escrito donde se denuncia el bien a escriturar; declaratoria de herederos; auto que ordena la inscripción de la declaratoria de herederos; pago de tasa de justicia y sobretasa; constancia de cumplimiento del artículo 20 y 21 de la ley 6.716 (pago de aportes e ingresos brutos).

REQUISITOS PARA LA CIRCULACIÓN DE BONOS CONTRIBUCIÓN

- 1) Para poder comenzar con este trámite, la Institución debe estar inscrita como Entidad de Bien Público en esta Municipalidad y tener la documentación actualizada)
- 2) Nota al Intendente, solicitando autorización para realizar un Bono Contribución, en la que conste: FECHA DE SORTEO DEL BONO - CANTIDAD DE BOLETAS - VALOR – LOTERÍA POR LA CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO – OBSEQUIO QUE SE ENTREGA.
- 3) Acta de la reunión de Comisión donde deciden hacer el Bono. En esta acta también tiene que figurar los mismos datos que ponen en la nota de elevación.
- 4) Facsímil.
- 5) Boleta de remito de los obsequios. En caso de CHANCHO FIJO, traer la factura de compra.
- 6) Listado de vendedores.
- 7) Pagar en Recaudación el 0,5 % del valor de la emisión del Bono Contribución.
- 8) Las Boletas deberán ser impresas una vez otorgado el N° de Resolución por la Secretaria de Gobierno. Luego traerlas a la Dirección de Asuntos Legales para su correspondiente sellado.
- 9) Para el otorgamiento de autorización municipal para la promoción, venta y circulación de bonos contribución en el partido de Saladillo, se requiere la asociación mínima de tres (3) sociedades legalmente constituidas o entidades de Bien Público inscritas correctamente en el Registro Municipal, quedan exceptuadas de esta condición:
 - a) Todas aquellas asociaciones civiles o instituciones de bien público inscritas en el registro municipal, que pongan en circulación hasta mil (1.000) boletas como máximo, y que no excedan de pesos cien (\$) 100,00) de valor cada una; o quinientas (500) boletas como máximo que no excedan de pesos doscientos (\$) 200,00) de valor cada una.
 - b) La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saladillo, la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Posadas y la Sociedad Protectora de Desvalidos de Saladillo; y
 - c) La Cooperadora de la Unidad Sanitaria y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Del Carril, deberán organizar en forma conjunta si su valor excede de lo dispuesto en el apartado a).

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

- Nota dirigida al intendente solicitando la autorización para poder inscribirse como Entidad de Bien Público.
- Adjuntar a la nota teléfonos de autoridades.
- Fotocopia del Acta Constitutiva.
- Estatuto.
- Nómina de los integrantes de la Comisión Directiva.
- Inventario.

Cada año deberán renovar la documentación relativa a la Institución, presentando en la Dirección de Asuntos Legales:

- Memoria y Balance.
- Fotocopia del acta asamblearia por la que se eligen las autoridades.